

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DEL 2009

En la ciudad de Ayacucho, a los Veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil nueve, siendo las Diez de la mañana, se reunieron en el Centro Poblado de Rancho, los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Sr. Alcalde Arq. Germán Martinelli; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, Fredy La Rosa Toro Gómez, David Huancahuari Tueros, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla y Javier Cleto Zaga Bendezú. Con la incomparecencia del regidor Walter Ascarza Olivares, quien justificó su incomparecencia mediante documento. Todos ellos, con la finalidad de tratar en Sesión Ordinaria, la siguiente:

AGENDA:

1.- Dictámenes de las diferentes Comisiones de las Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

3.- Otros.

A).- Se da inicio a la Sesión verificándose el quórum correspondiente, dándose cuenta del documento de dispensa a asistencia a esta sesión presentado por el Regidor Walter Ascarza Olivares, el mismo que no es aceptado por el Pleno; procediéndose con la lectura del Acta de la Sesión anterior. Quedando aprobada.

B).- DESPACHOS.-

En esta estación se da cuenta de que no existe documentos para despacho.

C).- INFORMES.-

En esta estación presentan informes los siguientes miembros del Pleno del Concejo:

1.- EL SRA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNÁNDEZ.- Se ha aprobado el acuerdo anterior con la dispensa del dictamen, pero un día antes o sea el día lunes recién me entregaron el documento para hacer el dictamen y programaron para el martes, no se hizo el dictamen por el tiempo. Ese día martes yo viajaba a la ciudad de Lima.

2.- ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Informa que el día de mañana se firma el convenio con el Fondo Perú España la Municipalidad y el Gobierno Regional para la obra del Centro Educativo Simón Bolívar, esto se ha tramitado en la ciudad de Lima con al apoyo del CTI, el presupuesto total es de tres millones. El segundo informe es de que en FONIPREL hemos tenido la suerte de ganar en el concurso de proyectos que es el colegio de Ocos. El tercer informe es que continuamos con el financiamiento de los proyectos de Santa Elena I y II, al parecer la próxima semana se estarán firmando los convenios correspondientes en la ciudad de Lima; estamos viajando junto con el Sr. Susano Mendoza, estos viajes son importantes ya que de no insistir y persistir en la gestiones se corre el peligro de perder estos financiamientos. Asimismo la citación de esta sesión en Rancho es en primer lugar para descentralizar y en segundo lugar por que este viernes a las diez de la mañana a en el sector de Cabrapata se va hacer entrega del terreno de dos hectáreas al contratista que ha ganado la obra de agua, desagüe y alcantarillado del Cono Norte y para cumplir los acuerdos a que se arribaron con la Comunidad de Rancho, con Epsasa y la Municipalidad, es bueno que se conozcan directamente.

2.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- Manifiesta que en horas de la mañana se ha producido un accidente donde ha sido agraviado un miembro de la familia Meléndez ocasionado por un vehículo de transporte, cuyo conductor o cobrador era un menor de edad, por lo que pido al Gerente de Transportes que se sancione, ya que al parecer ha abandonado al agraviado, que se cumplan las infracciones.

3.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNÁNDEZ.- Nos ha informado que mañana se firma el convenio con el Fondo Perú España, teniendo en cuenta que ya se acordó un presupuesto de cofinanciamiento, quisiera saber cuanto es el monto de ese presupuesto.

4.- EL REGIDOR YURI GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- Informo que el trabajo que se está realizando en el Ayni

Municipal ha sido informado al Embajador de Alemania, el mismo que ha quedado muy complacido, por ello está viniendo a esta ciudad el día cinco de noviembre, por lo que se le comunica a los miembros del Pleno y que estemos presentes en todas las actividades que se programen.

4.- EL REGIDOR FREDY LA ROSA TORO GÓMEZ.- manifiesta que hay malestar por la falta de seguridad ciudadana faltan seguridad en las vías principales, pido que los funcionarios pongan mas énfasis en dar solución a estos problemas.

D).- PEDIDOS.-

En esta estación presentan pedidos los siguientes miembros del Pleno del Concejo.

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Solicita que se tome cartas en el asunto y que el presupuesto que recauda el Ayni Municipal y que se dice que ha incrementado sea destinado el cien por ciento a seguridad ciudadana, por que un vehículo de la línea diez ha sido asaltado a mano armada y a la fecha no aparece y a esto se suma la inseguridad de nuestras calles. Como segundo pedido que se tome en cuenta el pedido realizado por tres regidores para una acción de control al Ayni Municipal. De una vez se tome el tena sobre el error que se ha cometido en el acuerdo de concejo ya que la Contraloría ha remitido un documento por que hemos tramitado mal la acción de control. Existiendo documentación pido que se dispense el dictamen para tratar el tema de las elecciones del Centro Poblado de Rancho. Asimismo se ha tomado conocimiento del accidente del vehículo del Despacho de Alcaldía, por lo que pido que se conforme una comisión especial para este caso, para deslindar responsabilidades y no esté en tela de juicio el prestigio de la institución.

2.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNÁNDEZ.- Solicita que en orden del día se tomen en cuenta las solicitudes de algunas personas que solicitan exoneraciones para el teatro municipal y que este seno sea quien lo determine.

3.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- Solicita que se haga una investigación al contrato de concesión de los servicios higiénicos de mercado Carlos F. Vivanco con la Empresa Alex y Aron, tengo la documentación, pero deseo que se ahonde, ya que se han incurrido en varias irregularidades, ya hay indicios de que se han condonado alquileres.

E).- ORDEN DEL DÍA.-

1.- Dictamen N° 063-2009-MPH/SR-CPALPPADyF, de fecha 27 de Octubre del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación, Presupuesto, Asuntos Administrativos y Finanzas de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dictamina Favorable el proyecto de “Ordenanza Municipal que Establece Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias Anteriores al Año 2008 y Descuento de Multas Tributarias”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Procede con la exposición del dictamen correspondiente dando lectura al mismo (...), manifestando además que en este proyecto de ordenanza se establecen beneficios a la población para el pago de tributos, básicamente consiste en dar facilidades de los pagos que se hagan por partes y al contado. Por estas consideraciones la Comisión dictamina favorable el proyecto de ordenanza municipal que Establece Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias Anteriores al Año 2008 y Descuento de Multas Tributarias, la misma que cuenta de cinco artículos y cuatro disposiciones complementarias.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria Descentralizada de Concejo, el Dictamen N° 063-2009-MPH/SR-CPALPPADyF, de fecha 27 de Octubre del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación, Presupuesto, Asuntos Administrativos y Finanzas de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dictamina Favorable el proyecto de “Ordenanza Municipal que Establece Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias Anteriores al Año 2008 y Descuento de Multas Tributarias”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, de conformidad al Artículo 41° del Decreto Supremo N° 135-99-EF, del Texto Único Ordenado del Código Tributario, sustituido por el Artículo 9° del Decreto Legislativo N° 981, que establece que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, actualmente existe deudas tributarias pendientes de pago la misma que requiere un tratamiento especial considerando las particularidades económicas y sociales de los contribuyentes deudores, así como la antigüedad de la cartera pesada; asimismo resulta apropiado incentivar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias formales (presentación correcta y a tiempo de declaraciones juradas, por ejemplo) mediante descuentos a las sanciones impuestas;

Que, el proyecto obedece a la necesidad de otorgar el saneamiento administrativo, así como la oportunidad económica al contribuyente para que pueda cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias y/o sanciones impuestas por la Municipalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de votos de los Regidores asistentes;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de “Ordenanza Municipal que Establece Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias Anteriores al año 2008 y Descuento de Multas Tributarias”, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Ayni Municipal y a la Oficina de Secretarías General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo

elaborar la correspondiente ordenanza municipal para su publicación oportuna.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN SESION DESCENTRALIZADA EN LA COMUNIDAD DE RANCHA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

2.- Acta de Reunión y Acuerdos suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Gerente General de la EPSASA y sus Funcionarios y los Representantes de la Comunidad de Rancho; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHÓN.- Manifiesta que esta es una acta que se ha suscrito por representantes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Epsasa y la Comunidad de Rancho, procediendo con la lectura del acta respectiva (...) básicamente ha sido para el inicio de la obra "Implementación del Sistema de Agua potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahua, Mollepata y Anexos" y la donación del terreno para la ubicación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable que es la Primera Etapa del Proyecto Integral, las mismas que serán ubicadas en la Comunidad de Rancho. La obra ya está licitada y se tiene retraso para el inicio de la obra, la misma que es financiada por el Programa Agua para Todos y cofinanciada por la Municipalidad Provincial de Huamanga: por otro lado mediante Oficio la Comunidad de Rancho ha solicitado una serie de exigencias a la Municipalidad y a Epsasa, para la donación del terreno. Por lo que luego de deliberar se ha llegado a acuerdos, en este estado procede con la lectura de los acuerdos (...). Son doce acuerdos y que han sido suscritas luego de varias reuniones, cumpliéndose con la normatividad de la Comunidad. Lo que se quiere es que el Concejo tome conocimiento y que haya la voluntad de apoyar los acuerdos.

2.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- En la medida que el servicio de agua va ser expandido y se va a mejorar con esta obra estoy seguro que va ser bueno, seguramente se ha logrado a través de una serie de diálogos por las partes, pero al final el Concejo va dar su aprobación por que considero que todos así lo van a decidir y luego será algo oficial para que se cumplan los acuerdos, respaldando al ejecutivo por que las cosas se han hecho bien, a partir de hoy también el ejecutivo podrá efectuar desembolsos para que esas obras y estudios se realicen.

3.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Quiero aclarar que el presupuesto de Agua para Todos corría el riesgo de perderse por esta situación, se debe ver de un manera macro el desarrollo y sobre todo el dinero que viene, significa muchísimo para el desarrollo de Ayacucho y también para la Comunidad; seguro que falta bastante apoyo, eso se va lograr, lo único que se les pide es que se avance la obra con normalidad y no se rechace por ninguna situación de azuzamiento por parte de terceros ajenos a la Comunidad.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria Descentralizada de Concejo, el Acta de Reunión y Acuerdos suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Gerente General de la EPSASA y sus Funcionarios y los Representantes de la Comunidad de Rancho; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de

nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, el Acta de Reunión y Acuerdos precitado de fecha 14 de Octubre del 2009, ha sido suscrita con motivo del inicio de la obra "Implementación del Sistema de Agua potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos" y la donación del terreno para la ubicación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable que es la Primera Etapa del Proyecto Integral, las mismas que serán ubicadas en la Comunidad de Rancho;

Que, asimismo ésta contiene doce acuerdos a que arribaron los intervinientes, los mismos que deberán cumplirse en su oportunidad; por lo que es necesario que el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga apruebe el Acta de Reunión y Acuerdos de fecha 14 de Octubre del 2009, por ser de su competencia; en tal virtud, el Pleno del Concejo manifiesta su aprobación del Acta de Reunión y Acuerdos antes mencionada;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de votos de los Regidores asistentes;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Acta de Reunión y Acuerdos, de fecha 14 de Octubre del 2009, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Gerente General de la EPSASA y sus Funcionarios y los Representantes de la Comunidad de Rancho, la misma que contiene los doce acuerdos arribados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Oficina de Secretarías General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a EPSASA, Comunidad de Rancho y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN SESION DESCENTRALIZADA EN LA COMUNIDAD DE RANCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

3.- Pedido del Regidor Orlando Sulca Castilla, a que la recaudación de Ayni Municipal sea destinado principalmente para seguridad ciudadana; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILA.- manifiesta que parte de este presupuesto que recauda el Ayni puede ser destinado a seguridad ciudadana, de igual forma recolección de residuos sólidos y áreas verdes, estoy seguro que la población estará contenta. El objetivo de este pedido es que se mejore la seguridad ciudadana en la ciudad.

2.- EL REGIDOR YURI GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- Este pedido viene de la necesidad de incrementar el trabajo de seguridad en la ciudad y el Ayni Municipal debería incorporar dentro de su presupuesto a las acciones que sean convenientes para la sociedad, es conveniente incrementar presupuestos. Que la Sub Gerencia de seguridad ciudadana empuje con mayor ímpetu las acciones que tiene, a partir de la instalación y fortalecimiento del Comité , que se retomen sus funciones y se trabaje de manera coordinada y esto requiere de mayor presupuesto, se requiere un poco de imaginación, con convenios, personal calificado e implementar mejor esta oficina.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria Descentralizada de Concejo, el Pedido del Regidor Orlando Sulca Castilla, a que la recaudación de Ayni Municipal sea destinado principalmente para seguridad ciudadana; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, de conformidad con el Artículo N° 85° inc. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 se establece las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales, dentro de la cuales se encuentran el de establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de Policía Nacional y, normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a Ley; todo esto en concordancia con los artículos 17° y 19° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, así como los Artículos 18° y 19° del D.S. N° 012-2003-IN, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, Mediante Acuerdo de Concejo N° 162-2008.MPH/CM de fecha 30 de Octubre del 2008 se ha **declarado en emergencia el Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho** por el periodo de Cuarenta y Cinco (45) días naturales, encargándose a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto del presente acuerdo;

Que, mediante Pedido en Sesión Ordinaria Descentralizada el Regidor Ing. Orlando Sulca Castilla, solicita que el Pleno del Concejo apruebe la moción de que la recaudación que realiza el Ayni Municipal, sea destinado prioritariamente a Seguridad Ciudadana, por cuanto la seguridad de la población es de principal atención, teniéndose en cuenta que en estos últimos días se viene incrementando los hechos delictuosos en la ciudad y de esta manera lograr un efectivo control ciudadano en salvaguarda de la seguridad de la población;

Que, luego del debate correspondiente, se llega a establecer que, previamente se encargue a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Servicios Públicos a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huamanga se elabore el "Plan de Acción de Seguridad Ciudadana" en coordinación con la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Sala de Regidores;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de

Concejo Municipal; Artículo 5º incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de Votos de los Regidores asistentes;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Servicios Públicos a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huamanga elaborar el “**Plan de Acción de Seguridad Ciudadana**”, en coordinación con la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a la Comisión de Seguridad Ciudadana y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN SESION DESCENTRALIZADA EN LA COMUNIDAD DE RANCHA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

4.- Oficio N° 197-2009-MPH/A de fecha 20 de Octubre del 2009, mediante el cual la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite el Proyecto de “Ordenanza Municipal del Procedimiento Electoral y Sistema de Elección de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Rancho”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CSSTILLA.- Manifiesta que esto es en cumplimiento de la norma que es todo un procedimiento, por lo que solicito la aprobación y se dispense del dictamen

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria Descentralizada de Concejo, el Oficio N° 197-2009-MPH/A de fecha 20 de Octubre del 2009, mediante el cual la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite el Proyecto de “Ordenanza Municipal del Procedimiento Electoral y Sistema de Elección de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Rancho”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos, a través de

Ordenanzas Municipales, de conformidad a lo establecido por el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, las mismas que tienen rango de Ley, en el ámbito de su jurisdicción, al igual que las leyes nacionales, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y normas regionales de carácter general;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo 48° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, prescriben que las Municipalidades de Centros Poblados se rigen por dispositivos que establezca la Ley Orgánica de Municipalidades, para su adecuación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades, rentas para su operación y funcionamiento, con la finalidad de ejecutar una real y pragmática descentralización municipal;

Que, la Ley N° 28440, norma el Proceso de la Elección Democrática de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de conformidad a lo previsto por el artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo en su artículo 5° de la precitada Ley, el procedimiento y sistema de elección de autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, el mismo que comprende la convocatoria, fecha de sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos y demás aspectos relacionados al proceso electoral;

Que, la Municipalidad del Centro Poblado de Rancho del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, fue creada mediante la Ordenanza Municipal N° 030-2005-MPH/A de fecha 30 de Diciembre del 2005;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su numeral 8) artículo 9° que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; bajo éste contexto legal, el referido proyecto de ordenanza municipal se encuentra con arreglo a ley, por los fundamentos legales expuestos, debiendo procederse a su aprobación mediante sesión de concejo, previa coordinación y corrección por los órganos competentes y la Comisión Permanente de Asuntos legales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de Votos de los Regidores asistentes, con la dispensa del Dictamen de Comisión;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto de Ordenanza Municipal que Reglamenta el Procedimiento Electoral y Sistema de Elecciones de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Rancho del Distrito de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo elaborar la correspondiente ordenanza municipal para su publicación oportuna.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a la Municipalidad del Centro Poblado de Rancho y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN SESION DESCENTRALIZADA EN LA COMUNIDAD DE RANCHA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

5.- Pedido del Regidor Orlando Sulca Castilla, respecto a la conformación de una Comisión Especial para la investigación del choque del Vehículo asignado al Despacho de Alcaldía; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL SR ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Manifiesta que el día de hoy he arribado de la ciudad de Lima y me acabo de enterar de esta noticia; por que al existir el pedido de la conformación de una comisión, estoy plenamente de acuerdo y pido que se den los nombres de los regidores que conformen esta comisión.

En este estado los regidores Edgar Astio Reza, Socorro Arce Hernández, manifiestan sus puntos de vista de los hechos que se han informado a través de los medios de comunicación, solicitando la conformación de la comisión y se sancione al responsable de estos hechos ya que al parecer el chofer habría estado ebrio. Se debe tomar las versiones del medio periodístico y de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

2.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Manifiesta que el pedido se basa en que se ha comunicado de estos hechos a través de un medio periodístico y que al parecer en horas de la madrugada el vehículo asignado al Despacho de Alcaldía sufrió un choque y se debe saber si a esas horas este vehículo estaba circulando, por lo que se debe conformar la comisión para deslindar responsabilidades e indagar los hechos, pero pedimos a los regidores y funcionarios prudencia y no nos adelantemos a emitir opiniones de hechos que de repente no han sucedido, si hay responsables que se sancionen y se aplique la ley, caso contrario se debe rectificar.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria Descentralizada de Concejo, el Pedido del Regidor Orlando Sulca Castilla, respecto a la conformación de una Comisión Especial para la investigación del choque del Vehículo asignado al Despacho de Alcaldía; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, conforme es de público conocimiento un medio periodístico local ha propalado versiones respecto al accidente que ocasionó el Vehículo, camioneta, marca Nissan, color rojo, de placa de rodaje N° PS-1992, asignado al Despacho de Alcaldía, hecho que se habría producido en horas de la noche, conducido por el chofer Jhon Najarro León; supuestos hechos irregulares en que habría incurrido el mencionado conductor en el ejercicio de sus funciones; por lo que, oído a los miembros del Pleno del Concejo se ha determinado que es pertinente conformar una Comisión Especial integrada por tres miembros del Pleno con las prerrogativas propias de su cargo, a fin de evaluar y poder determinar responsabilidades en que hubiere incurrido el aludido conductor en el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las

facultades conferidas por el Artículo 9º incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de votos de los Regidores asistentes;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la **Comisión Especial** integrada por tres Miembros del Pleno del Concejo a fin de evaluar y poder determinar cualquier responsabilidad del Conductor del Despacho de Alcaldía Sr. Jhon Najarro León en el ejercicio de sus funciones, por los hechos propalados en un medio periodístico local, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo; debiendo presentar el informe correspondiente en el tiempo mas breve posible, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Ing. Orlando Sulca Castilla	Presidente
- Sr. Edgar Asto Reza	Miembro
- Prof. Socorro Arce Hernández	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretarías General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los Miembros de la Comisión Especial conformada y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN SESION DESCENTRALIZADA EN LA COMUNIDAD DE RANCHA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

6.- Oficio N° 031-2009-MPH/SR-BSAH de fecha 12 de Octubre del 2009, mediante el cual los Regidores: David Huancahuari Tueros, Socorro Arce Hernández, Orlando Sulca Castilla y Edgar Asto Reza, solicitan la reconsideración al Acuerdo de Concejo N° 153-2009-MPH/CM de fecha 06 de Octubre del 2009; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- En esta sesión se encuentra el Sub Gerente de educación, Cultura y Deportes y solicita que se le conceda por lo menos una hora para que haga la exposición de los gastos y rendición de cuentas del proyecto Fomento Masivo al Deporte, por lo que sería conveniente que este tema se vea en una próxima sesión extraordinaria y el día de hoy podríamos escuchar aspectos genéricos teniendo en cuenta que el informe es bastante voluminoso y además que cada regidor tenga la copias a la mano con las fuentes del caso.

2.- EL PROF. YHONY MEDRANO CUYUTUPA, SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.- Previo el cordial saludo a los miembros del Pleno, manifiesta que el Plan Fomento Masivo al deporte forma parte del Plan Operativo Anual 2009 de la MPH que ha sido aprobado mediante Acuerdo de Concejo por unanimidad con fecha 31 de diciembre del 2008 y como actividad número 45 en el POA con nombre propio dice "Apoyo al Club Deportivo Municipal" planteándose ocho metas durante el año 2009. Lo que hemos hecho es no salirnos del marco legal ni tampoco del marco técnico, se ha hecho un apoyo específico con ese nombre de "Fomento Masivo al Deporte" donde se incluyen otras disciplinas. Entre otras actividades está por ejemplo la capacitación para entrenadores de box, la organización del campeonato de futbol de menores inclusive con la participación de Ica, Huancavelica y Ayacucho; segundo campeonato de box amateur, la mini maratón, la eco maratón Huamanguilla – Huamanga, ejecución de la primera clásica de ciclismo, tercera mini olimpiadas municipales, el segundo campeonato fut sal de trabajadores, masculino y femenino, campeonato de ajedrez, Basket de menores, natación, maratón por la libertad americana, campeonato inter escolares, ampliación y mejoramiento de campos deportivos en zonas urbano marginales, etc. En este estado prosigue con la lectura del Informe correspondiente (...) especificando cifras y precisando gastos desagregados.

3.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Manifiesta que es falso que la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes no tenga que ver con el fomento masivo al deporte, así como se ha dicho que el Club Deportivo Municipal ha suscrito un convenio con la Municipalidad, esto debió ser aprobado en sesión de concejo de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades. Como segundo punto debemos ser claros que la Comisión no aprobó los ochocientos mil por que era excesivo y si votamos por los trescientos mil era para que se ajusten a ese presupuesto. En ese caso nos han sorprendido, por que lo que yo dije es que se apoye a todas las actividades no solo al futbol. No estoy contra el deporte, inclusive se nos

descuenta desde el 2007. Aprobamos el fomento masivo al deporte y se nos dijo que esos jugadores tendrían que apoyar, no estamos de acuerdo que se paguen planillas, se tienen que deslindar responsabilidades y no se nos inmiscuya en los errores que se hubieren cometido.

4.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Hasta este momento se ha esperado la presentación del balance, el Plan Operativo lo conocemos todos, eso lo hemos aprobado, no pedimos las actividades, nuestra preocupación es saber como se han gastado esos trecientos mil, que montos de han pagado. Se dice que se ha entregado el dinero al tesorero del club Municipal y no se ha pedido la rendición de esas cuentas, eso es increíble, no se puede entregar dinero para que se gaste a su libre albedrío. El asuntos es concreto, se ha acorado en la sesión pasada docientos mil para el fomento masivo al deporte y seis regidores hemos presentado una reconsideración a ese acuerdo; por lo que, en esta sesión no tenemos mas que tocar ese tema de la reconsideración, cuando se acepta esta reconsideración se tendrá que encaminar los documentos. Uno de los argumentos básicos de la reconsideración es que no hubo un dictamen de la comisión conforme lo establece el RIC y el hecho concreto es que se tiene que votar por esta reconsideración. En este estado el Regidor Orlando Sulca Castilla comparte la opinión, manifestando que en estos momentos se tiene el documento de la reconsideración y decidamos y votemos, si se aprueba bien, de lo contrario acataremos y cada regidor es responsable de su voto.

5.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- Son pasos que se tiene que dar, primero se presenta la reconsideración; la reconsideración no quiere decir que ya se anula el acuerdo, lo primero se debe saber es si se acepta o no para entrar a debate y luego recién se votará por la reconsideración, esos son los pasos.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria Descentralizada de Concejo, el Oficio N° 031-2009-MPH/SR-BSAH de fecha 12 de Octubre del 2009, mediante el cual los Regidores: David Huancahuari Tueros, Socorro Arce Hernández, Orlando Sulca Castilla y Edgar Asto Reza, solicitan la reconsideración al Acuerdo de Concejo N° 153-2009-MPH/CM de fecha 06 de Octubre del 2009; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante el Documento del Visto los Señores Regidores: David Huancahuari Tueros, Socorro Arce Hernández, Orlando Sulca Castilla y Edgar Asto Reza, solicitan la Reconsideración al Acuerdo de Concejo N° 153-2009-MPH/CM de fecha 06 de Octubre del 2009, en aplicación al Artículo 51° de la Ley Orgánica de Municipalidades y al Artículo 59° del Reglamento Interno del Concejo (RIC); por lo que, el presente recurso debe ser materia de análisis y evaluación de acuerdo a las normas aplicables a este caso;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 60° del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A de fecha 28 de Marzo del 2007, se establece que: ***“para admitir a debate la reconsideración se requiere la mayoría del número legal de miembros”***;

Que, el Número Legal de Miembros del Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga es de doce (12) miembros, resultando que la mayoría legal de miembros del Pleno del Concejo, para efectos de resolver el presente, es siete (07) miembros; por lo que, siendo ello así, se debe someter a votación para determinar la admisión del precitado recurso de reconsideración para ser sometido al debate correspondiente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación A FAVOR de admitir la reconsideración: Edgar Asto Reza, Socorro Arce Hernández, David Huancahuari Tueros, Fredy La Rosa Toro Gómez, Yuri Gutiérrez Gutiérrez y Orlando Sulca Castilla (06 Votos); EN CONTRA de admitir la reconsideración: Oscar Huamán Carpio, Elva Pozo Calderón, Francisco Toledo Villacresis y Javier Zaga Bendezú (04 Votos), con la incunrrencia del Regidor Walter Ascarza Olivares;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- NO ADMITIR la Reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 153-2009-MPH/CM de fecha 06 de Octubre del 2009, solicitada por los Regidores: David Huancahuari Tueros, Socorro Arce Hernández, Orlando Sulca Castilla y Edgar Asto Reza, mediante el Oficio N°031-2009-MPH/SR-BSAH, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN SESION DESCENTRALIZADA EN LA COMUNIDAD DE RANCHA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

En este estado el Regidor Orlando Sulca Castilla manifiesta que las instancias pertinentes vean que el apoyo al deporte se haga de manera legal, con nombre propio, recordemos que la Municipalidad Metropolitana de Lima apoyó al Club Municipal, al igual que la Municipalidad del Callao, son antecedentes. Que las instancias vean y apoyen nosotros no votamos contra el deporte, apoyamos el deporte.

Siendo las Dos y Treinta de la Tarde del día de la fecha y, no habiendo más puntos que tratar se da por concluida la presente Sesión Ordinaria.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Jorge E. Vergara Cardenas
Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
German S. Marzobelli Chucron
Arg. GERMAN S. MARZOBELLI CHUCRON
ALCALDE